ORDENANZA Nº 3.340.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Auditoría de Contaduría General, realizará una auditoría contable en la Dirección de Salud a fin de determinar lo recaudado por todo concepto y la inversión y destino de fondos ingresados en concepto de B.A.A.S. desde la sanción de la ordenanza Nº 3.239/02 y hasta el 31/03/03, de conformidad a las disposiciones de la ordenanza Nº 570/80.

Dicha auditoría será puesta en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante dentro de los 15 (quince) días hábiles de promulgada la presente ordenanza.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de abril de 2003.